

## ACTIVIDAD PRÁCTICA

**DECLARACIÓN DEL  
IMPUESTO ANUAL****SOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

En la realización de esta actividad uno de los principales problemas detectados al desarrollarla es que los estudiantes realicen la confección del formulario 22 de Declaración de la Renta, ubicando los cuadros con la información correspondiente a los cálculos desarrollados, por lo que recomendamos que el docente tengan proyectado el formulario 22 de Declaración de la Renta para que de esta forma les pueda ir indicando a los estudiantes donde deben realizar los registros de los valores.

**ANTECEDENTES**

La empresa los Rulitos Ltda., presenta de declaración de renta de uno de sus trabajadores para lo cual se refleja de la siguiente forma:

Trabajador: José Pedro Santos Urrea  
Rut: 16.293.663-4

- Las boletas de honorarios fueron emitidas y pagadas durante diciembre de 2019 por \$628.825.- bruto. Las boletas fueron emitidas a una empresa obligada a declarar sus rentas efectivas de primera categoría en base a contabilidad, fue declarada y pagada por la empresa en la línea 43, código 151 de su formulario 22 vigente para el año 2018
- Declara una renta por derechos sociales de \$2.584
- El contribuyente percibe sueldos durante el año 2019, para lo cual la empresa que lo contrata le emite el certificado N° 10, cuyos datos anuales actualizados son los siguientes: sueldo imponible tributario \$4.909.332

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

BASE IMPONIBLE IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA, IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ADICIONAL				
TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA		RENTAS Y REBAJAS
		CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	
<b>RENTAS AFECTAS</b>				
1	Retiros o remesas afectos al IGC ó IA, según Arts. 54 letra A) ó 54 letra B).	1024	1025	104
2	Dividendos afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B).	1006	1027	106
3	Gastos rechazados pagados y/o otras partidas a que se refiere el Inc. 3° Art. 21.			108
4	Rentas presuntas propias o de terceros, atribuidas según Art. 14 letra C) N° 2 y Art. 34.	003		109
5	Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art. 14 letra A).		1028	1029
6	Otras rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren su renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra C) N° 1.	004		005
7	Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al Art. 14 ter letra A)	008		009
8	Rentas percibidas de los Arts. 42 N° 2 (Honorarios) y 43 (Rem. Directores S.A.), según Recadro N°1.			110 67.599
9	Rentas de capitales mobiliarios (Art. 26 N°2), mayor valor en rescate de cuotas Fondos Mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art. 17 N° 8) y Retiros de ELD (Arts. 42 ter y 43ter).	005		105 2.584
10	Rentas eventuales del Impuesto Global Complementario, según Art. 54 N°3.	1105	006	152
11	Otras Rentas de fuente chilena afectas al IGC ó IA (según instrucciones).		1031	1032
12	Otras Rentas de fuente extranjera afectas al IGC ó IA (según instrucciones).	1103		1104 +
13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional.	1098 4.909.332	Sueldos de fuente extranjera.	1010 181 4.909.332 +
14	Incremento por impuesto de Primera Categoría, según Arts. 54 N° 1 y 62.	109	Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41 A y 41 C.	748 748 +
<b>REBAJAS A LA RENTA</b>				
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2018, según Art. 55 letra a).	108	Donaciones, según Art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N°45.	007 764 -
16	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 9, 10 y 11 (Arts. 54 N° 1 y 62).			109 -
17	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea 64 a 65).			105 4.979.515 =
18	Colizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio (Art. 55 letra b).			111 -
19	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.	750	Dividendos Hipotecarios pagados por Viviendas Nuevas acogidas al DFL N°259, según Ley N°19.622.	740 751 -
20	20% Cuotas Fijas. Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según Art. 6 Tr. Ley N° 19.247.	822	Ahorro Previsional Voluntario según inciso 1° Art. 42 bis.	788 788 -

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

21 BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (Registre sólo si diferencia es positiva)		170	4 979 515
<b>CRÉDITOS AL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA O IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO</b>			
22	Impuesto Global Complementario o IUSC según tabla (Arts. 47, 52 ó 52 bis)	187	+
23	Impuesto Global Complementario sobre intereses y otros rendimientos, según Art. 54 bis.	1017	+
24	Reliquidación Impuesto Global Complementario por ganancias de capital según Art. 17 N° 8 letras a) literal iv), b), c) y d).	1033	+
25	Reliquidación IGC por término de giro empresas Régimen Arts. 14 letra A) ó 14 ter letra A), según N° 3 Art. 38 bis.	1034	+
26	Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo según Recuadro N° 6, según Numeral VI) Art. 3° Transitorio Ley N° 20.780. (Ex. Art. 57 bis)	201	+
27	Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso final Art. 56.	1036	+
28	Tasa Adicional de 10% de Impuesto Global Complementario, sobre cantidades declaradas en línea 3, según Inc. 3°, Art. 21.	810	+
29	Crédito al IGC, según artículo 52 bis.	1035	-
30	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según inciso 6° de la letra b) del N° 8 del Art. 17.	1101	-
31	Crédito al IGC por Fomento Forestal, según D.L. N°701.	135	-
32	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 10, según Art. 56 N°2.	130	-
33	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. Art. 21.	170	-
34	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según Art.62 y Sgtes. Ley N°19.712.	752	-
35	Crédito al IGC por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución, según Arts. 20 N° 8 letra a), 41 A letra E N°7 y 56 N°3.	608	-
36	Crédito al IGC o IUSC por Gasto en Educación, según Art.55 ter.	895	-
37	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según Art. 1° bis Ley N° 19.985.	807	-
38	Crédito al IGC por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales, según Art.89 Ley N°18.661.	609	-
39	Crédito al IUSC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Art. 41A Letra D y Art. 41 C N°3.	1018	-
40	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto Único de Segunda Categoría, según Art. 56 N° 2.	182	-
41	Crédito al IGC o IUSC por Ahorro Neto Positivo según Recuadro N° 6, según Numeral VI) Art. 3° Transitorio Ley N° 20.780. (Ex. Art. 57 bis).	174	-
42	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución, según Art. 56 N° 3.	610	-
43	Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución por reliquidación IGC por término de giro según línea 25.	1107	-
44	Crédito al IGC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41 A letras A y D y 41 C.	740	-
45	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según Arts. 5 y 9 Ley N° 20.444.	895	-
46	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según Art.8 Ley N°18.985.	807	-

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA				FOLIO: 218533179	
IMPUESTOS DETERMINADOS					
41	IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPUESTO	31	+
42	Impuesto Global Complementario o IJSC, Débito Fiscal y/o Tasa Adicional Determinado.	304			=
43	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa	10	10	20	+
44	Impuesto de Primera Categoría de empresas acogidas al régimen semintegrado, según letra B) del Art. 14	1100	1100	1113	+
45	Impuesto de Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037	1038	1039	+
46	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del Art. 14 Ter.	903	904	905	+
47	Pago Voluntario a título de Impuesto de Primera Categoría, según Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3.	1040		1041	+
48	Diferencia de créditos por Impuesto de Primera Categoría otorgados en forma indebida o en exceso, según Art. 14 letra F) N° 2.			1043	+
49	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según Art. 64 bis.	824		825	+
50	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según letra b) N° 6 del Art. 17 y/o Art. 4 Ley N° 21.076.	1040	1002	1044	+
51	Impuesto de 60% Empresas del Estado según Art. 2° D.L. N° 2.396/75.	77	74	79	+
52	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras paridas a que se refiere el inciso 1° del Art. 21.	113	1007	114	+
53	Impuesto único de 40% del inciso 1° Art. 21 sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas por incumplimiento por composición societaria, según (Art. 14 letra D N° 1 letra c) y 14 Ter letra A) N° 6 letra h).	1045	1045	1047	+
54	Impuesto Único Activos Subyacentes según N°3 Art. 58.	908		909	+
55	Impuesto Único 10% según Art. 82 Ley N° 20.712.	951		952	+
56	Impuesto Único por Exceso de Endeudamiento, según Art. 41P.	753	754	755	+
57	Impuesto Adicional según ex - D.L. N° 600/74.	133	133	134	+
58	Impuesto Adicional Ley de la Renta, según Arts. 58 N°s 1 y 2 y 60 inciso 1°.	32	76	34	+
59	Diferencia de Impuesto Adicional por crédito indebido por Impuesto de Primera Categoría en el caso de empresas acogidas al régimen de la letra B) del Art. 14, según Inc. 4° N°4 Art. 74.		Tasa Adicional de 10% Impuesto Adicional, sobre cantidades declaradas en línea 3, según Inc. 3°, Art. 25.		
60	611	013		014	+

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

67	Retención de Impuesto sobre ganhos rechazados y otras partidas (Tasa 45%) según inciso 11 N° 4 Art. 74.	Retención de Impuesto sobre activos subyacentes (Tasa 20% y/o 35%) según inciso 12 N° 4 Art. 74.	603		+	
68	Retención de Impuesto Adicional sobre remesas al exterior por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 2° N° 4 Art. 74.	Retención Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 6° N° 4 Art. 74.	1040		+	
69	Retención del Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra C) N° 1 y/o 2 ó 14 letra A), según inciso 6° N° 4 Art. 74.	Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso 3° Art. 63.	1001	1002	1003	+
70	Impuesto Único Talleres Artesanales.	Impuesto Único Pescadores Artesanales.	21	43	700	+
71	Impuesto único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario, según N° 3 inciso 1° Art. 42 bis.	Restitución Crédito por Gastos de Capacitación Excesivo, según Art. 6°, Ley N° 20.326.	707	802	803	+
<b>DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS</b>						
72	Requidación IGC por término de giro empresa acogida al Régimen artículo 14 letra B), según N° 3 Art. 38 bis.		51	63	71	-
73	Pagos Provisionales, según Art. 84.	Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. N° 3.580.	36	848	849	-
74	Crédito por Gastos de Capacitación, según Ley N° 19.518.	Crédito por desembolsos directos por incapacidad (Art. 63 quinquies C.T.).	82	1123	1125	-
75	Crédito Empresas Constructoras.	Crédito por Pasajes Peajes, según Art. 1° Ley N° 19.764.	83	173	612	-
76	Retenciones por rentas declaradas en línea 8 (Recuadro N°1).	Mayor Retención por sueldos y pensiones declaradas en línea 13 Código 1095.	100	54	611	9.657 -
77	Retenciones por rentas declaradas en líneas 9 y/o 11 Código 767.	Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 61 y 62.	832	833	834	-
78	PPUA sin derecho a devolución, según Art. 31 N°3 (Arts. 20 N° 1 letra a) y 41 A letra E N°7).	PPUA con derecho a devolución, según Art. 31 N° 3.	812	107	747	-
79	Remanente de crédito por Requidación del Impuesto único de Segunda Categoría y/o por Ahorro Neto Positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41.	Remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 42 y/o 43.	110	116	797	-
80	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones.	Crédito por Sistemas Solares Térmicos, según Ley N° 20.365.	80	870	871	-
81	Pago Provisional Exportadores, según en Art. 13 Ley N° 18.768.	Retenciones sobre intereses según Art. 74 N° 7.	101	801	802	-

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	485	-	
Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope 15 UTA	484	28.971	-
Redaja por presunción de asignación de zona D.L. 889	880	-	
Total Honorarios	487	67.599	=
Total Remuneraciones Directores S.A.	479		+ 491
<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>610</b>	<b>67.599</b>	<b>= 610 9.657 +</b>
Participaciones en ingresos brutos Soc. de Profes. de 2a Categ. con	(Trasladar línea 5 sólo Personas Naturales)	(Trasladar línea 7E código 100)	
<b>RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES SITUADOS EN CHILE EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES QUE NO DETERMINEN EL IDPC SOBRE LA RENTA EFECTIVA</b>			
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	1055		+
Menos: Precios de adquisición de los bienes raíces reajustados	1058		-
Menos: Mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustados	1057		-
Mayor o menor valor determinado sobre renta devengada	1059		=
Menos: Ingreso no Renta equivalente a 0.000 UF o saldo ejercicio anterior	1060		-
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto, o	1061		=
Saldo de Ingreso no Renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062		=
Renta percibida por enajenaciones efectuadas en el ejercicio	1069		
Renta percibida en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en ejercicio anterior	1114		
Saldo renta devengada a declarar en los ejercicios siguientes	1100		
<b>Opción Régimen de Tributación</b>			
Mayor valor percibido según Códigos (1099) y (1114) anteriores afecto al IGC o IA a trasladar a Línea 11	1063		
Mayor valor devengado según Código (1061) anterior afecto a IGC a Retribuir según instrucciones Línea 24	1064		
Mayor valor percibido según Códigos (1099) y (1114) anteriores afecto al Impuesto Único y Sustitutivo con tasa 10% a trasladar a Línea 55	1065		
<b>RECUADRO N° 3: DATOS CONTABLES BALANCE OCHO COLUMNAS</b>			
Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arque)	101		
Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	764		
Existencia Final	120		

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL

Bienes Adquiridos Contrato Leasing	040	
Total del Activo	102	
Total del Pasivo	103	
Total Capital pagado o enterado	044	
<b>RECUADRO N° 4: DATOS INFORMATIVOS</b>		
Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	703	
Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo Impuesto Adicional no ha sido enterado (Arts. 31 inciso 3 y 59 LIR)	010	
Monto Inversión Ley Arica	015	
Monto Inversión Ley Austral	741	
Total Pasivos Contraídos en Chile	1020	
Capital Efectivo	102	
Capital Propio Tributario Positivo	040	
Capital Propio Tributario Negativo	040	
<b>REMANENTE DE CRÉDITO</b>		<b>FOLIO: 218533179</b>
84 SALDO A FAVOR	85	9.657 +
Si el resultado es positivo, trasládalo a línea 85 IMPUESTO A PAGAR		
85 Menos: Saldo puesto a disposición de los socios	86	-
<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>		
86 Monto	87	9.657 =
<b>SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA</b>		
Nombre Institución Bancaria	Número de Cuenta	
301 BANCCESTADO	300 17072046	
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO</b>		
700 Tipo de Cuenta	<input type="radio"/> Cuenta Corriente <input type="radio"/> Cuenta Vista <input checked="" type="radio"/> Cuenta RUT <input type="radio"/> Cuenta de Ahorro <input type="radio"/> Sin Tipo Cuenta	
87 Impuesto Adeudado	90	+
88 Reajuste Art. 72 línea 87: %	89	+
89 TOTAL A PAGAR (Líneas 87 y 88)		
90 MAS: Reajustes declaración fuera de plazo.	92	+
91 MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo.	93	+
93 TOTAL A PAGAR (Líneas 89-90-91)		